



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 275.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 522, de fecha 31 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 225, Tomo No. 401, del 2 de diciembre del mismo año, que contiene la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2014 y el Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador No. DCI-ALA/2008/020-154, Unidad Presupuestaria 10 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República, Línea de Trabajo 02 Prevención Social de la Violencia con Participación Juvenil (Donación Comunidad Europea No. DC1-ALA/2008/020-154), por un monto de Trescientos tres mil ochocientos setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$303,875.00), **ACUERDA:**

- I. Autorizar a la Dirección General de Tesorería, para que con aplicación a la Fuente de Financiamiento 22404 de Organismos Multilaterales, CARGUE en la Cuenta del Convenio de Financiación Específico entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador, representada por el Instituto Nacional de la Juventud No. DC1-ALA/2008/020-154 Donación, comprendida en el Convenio – Marco relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador, celebrada entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador, el cual fue ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año, la cantidad de Ciento setenta y un mil cuatrocientos 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$171,400.51), valor que



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

corresponde a pagos realizados en concepto de Remuneraciones (Rubro de agrupación 51) y Adquisiciones de Bienes y Servicios (Rubro de agrupación 54), en el período de enero a mayo de 2014, adjudicados a varios proveedores, siendo la Unidad Ejecutora de dicho Convenio el Instituto Nacional de la Juventud, Proyecto PROJÓVENES II;

- II. Autorizar a la Dirección General de Tesorería, para que DESCARGUE en la cuenta del Convenio de Financiación Específico entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador, representada por el Instituto Nacional de la Juventud No. DC1-ALA/2008/020-154 Donación, la cantidad de Ciento setenta y un mil cuatrocientos 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$171,400.51), con aplicación a la Unidad Presupuestaria 10 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud, Línea de Trabajo 02 Prevención Social de la Violencia con Participación Juvenil PROJÓVENES II (Donación Comunidad Europea No. DC1-ALA/2008/020-154), Fuente de Financiamiento Donación Comunidad Europea (Convenio No. DC1-ALA/2008/020-154), Proyecto No. 40519, siendo la Unidad Ejecutora el Instituto Nacional de la Juventud, Proyecto PROJÓVENES II, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2014

PROVEEDOR	CIFRADO PRESUPUESTARIO	VALOR
Varios	2014-0500-1-10-02-22-5-51 varios objetos específicos	\$ 11,568.76
Varios	2014-0500-1-10-02-22-5-54-varios objetos específicos	\$159,831.75
TOTAL		\$171,400.51

- III. Este Acuerdo servirá como documento de liquidación de los gastos efectuados en los Rubros de Agrupación: 51 Remuneraciones y 54 Adquisiciones de Bienes y



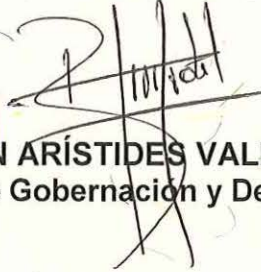
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Servicios, sustituirá los formularios que se presentarían para efectos legales de su liquidación.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintinueve del mes de agosto del año dos mil catorce.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.